

## VALORES DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE LAS AYUDAS

### Programa de incentivos 3

Los valores de costes unitarios de instalación de referencia, en su caso, costes subvencionables unitarios máximos e intensidades de ayuda o módulos son los siguientes:

*Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos*

Actuaciones	Coste subvencionable unitario máximo de la instalación de almacenamiento (€/ kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos ( $5.000 \text{ kWh} < P$ ).	200	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos ( $100 \text{ kWh} < P \leq 5.000 \text{ kWh}$ ).	350	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos ( $10 \text{ kWh} < P \leq 100 \text{ kWh}$ ).	500	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos ( $P \leq 10 \text{ kWh}$ ).	700	45 %	55 %	65 %

En ningún caso podrán superarse los límites de intensidad de ayuda establecidos en el artículo 41 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.